

del Consejo, por la que se manda observar perpetuamente la Ley segunda, Título quince, partida segunda, segun la peticion de las Cortes celebradas en Madrid el año de mil setecientos ochenta y nueve, relativa a la sucesion regular de la Corona de España; y se previene en dho. auto se guarde y cumpla, se publique, lea en Ayuntamiento y se contente su recibo; y a continuation aparece la publicacion en los sitios de costumbre con el aparato que se expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado —

La D^{ma} de Rent. unid. de la prov^a con nueva libranza del Pinatar.

Se vió en este Ayuntamiento un oficio de la Administracion de Rentas unidas de la provincia, fecha catorce del corriente mes, manifestando: que enterado del que se le ha pasado con la de ocho del mismo, dirige adjunta otra libranza de mil y setecientas fanegas de sal contra la R.^a fábrica del Pinatar, en lugar de la remitida con fecha veinte y siete del próximo pasado contra la de Sangonera; esperando se le devuelva esta para su invalidacion; y en su virtud Acordó quedar enterado, respecto a haberla ya devuelto el Sr. D. Bartolome Galver, Comisario del ramo —

La Intend.^a sobre la Comision para liquidar los atrasos de R.^a Hacienda.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y siete de abril próximo, por el que manifiesta, que hallandose establecida en aquella capital la oficina de Comision para liquidar los atrasos de R.^a Hacienda, segun lo decretado por S. M. en cuatro de junio de mil ochocientos veinte y siete; y siendo una de sus principales atribuciones liquidar y formar las cuentas a los pueblos por sus contribuciones de cuota fija, previene se haga saber a los individuos, que compusieron los distintos Ayuntamientos que ha habido en esta ciudad desde el año de mil ochocientos y ocho inclusive hasta fin del de mil ochocientos veinte y cinco, nombren persona competentemente autorizada, que los represente, para que, concurriendo a la insinuada oficina con las cartas de pago y demas documentos de legitimo abono, se practique la correspondiente cuenta y liquidacion, con lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó informarle a la brevedad posible la Comision de contribuciones, con